**ORDENANZA Nº 4.346.-**

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1º.-** Modifícase la ordenanza Nº 2.648/98 (Código de Planeamiento y Desarrollo Urbano) en sus planillas de disposiciones particulares sobre uso del suelo para cada distrito, en el rubro Educación, hoja 17/63, la que será reemplazada por la que se adjunta a la presente ordenanza.

**Art. 2º.-** Prohíbanse las ampliaciones de superficie edificable en los establecimientos educacionales existentes en el Area Central, comprendidas por las avenidas Sarmiento al Norte, Roca al Sur, Avellaneda, Saenz Peña al Este y Mitre, Alem al Oeste, incluídas las parcelas frentistas a las arterias perimetrales. Sólo pueden realizarse obras necesarias para su mantenimiento o refacciones para mejorar su funcionamiento.

**Art. 3º.-** Comuníquese a través de Departamento Ejecutivo al Ministerio de Educación de la Provincia, para que por su intermedio se notifique a los establecimientos educacionales de la presente norma.

**Art. 4º.-** Deróganse las ordenanzas Nº 2.071/93 y Nº 2.798/98.

**Art. 5º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 16 de diciembre de 2010.